MINISTERIO DE SALUD

No.796-2021/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 26 de Junio del 2021

Visto, el Expediente N° 21-073821-003, que contiene el Proveído N° 0778-2021-OGPPM/MINSA recaído en el Informe N° 631-2021-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 602-2021-OGAJ/MINSA, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 155-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 51 048 506,00 (CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales para financiar la contratación de profesionales de enfermería y técnicos en enfermería, bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057, para prestar servicios asistenciales en las brigadas fijas de los Centros de Vacunación contra la COVID–19, para los meses de junio, julio y agosto, en el marco de lo establecido en el artículo 4 del Decreto de Urgencia Nº 051-2021;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo

S. YANCOURT

L. CUEVA

M. LUJAN

O. UGARTE

N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, mediante Proveído N° 0778-2021-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 631-2021-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 155-2021-EF, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud, en la Fuente de Financiamiento 3.Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Con los vistos del Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 155-2021-EF; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 155-2021-EF, por la suma de S/ 51 048 506,00 (CINCUENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, según el siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	011	:	Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración Central – MINSA
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5006269	:	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de Coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			51 048 506,00
			==========
		TOTAL EGRESOS	**51 048 506,00**
			==========

MINISTERIO DE SALUD

No. 796-2021/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 26 de Junio del 2021

El detalle de ingreso se encuentra en el Anexo 1 "Desagregado de Ingreso", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 001. Administración Central - MINSA, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud